



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-16175093- -GDEBA-DEOPISU - SDO Adquisición de Equipos Informáticos (adjudicación)

VISTO el EX-2025-16175093- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto N.^º 1299/16, su modificatorio N.^º 734/24, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Solicitud de Ofertas N.^º AR-OPISU-439517-GO-RFB, cuyo objeto es la “Adquisición de Equipos Informáticos”, en el marco del Convenio BIRF N.^º 8991-AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”;

Que, a través de la RESO-2025-182-GDEBA-DEOPISU y su rectificatoria RESO-2025-219-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado, se aprobó la documentación técnica y legal, y se estableció fecha, horario y lugar de la apertura;

Que, sentado lo que antecede, el 24 de junio pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron dos (2) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 80);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enumera a continuación, y que se encuentran agregadas en órdenes 78, 79 y 81:

1. ALSINA, WALTER LEONARDO (CUIT 20-23023218-1), por la suma de PESOS CIEN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 100.152.780,00) para el Lote N^º 2, sin cotizar el Lote N^º 1; y
2. ARG COLOR S.R.L., que presentó su oferta de manera extemporánea, por lo cual se

procedió a su devolución sin abrir, conforme a lo establecido por el punto 3.5. de las IAL del Documento de Solicitud de Ofertas;

Que luego del análisis de la oferta presentada por la firma WALTER ALSINA LEONARDO, la Comisión Evaluadora elaboró un acta de solicitud de mejora de precios, la cual fue debidamente notificada y, en virtud de ello, la firma mejoró la oferta originalmente presentada reduciendo el monto ofertado a un nuevo total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$81.900.000,00) -órdenes 84 a 86-;

Que, en consecuencia, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato obrante al orden 89, en el que, luego del pertinente análisis, propone la adjudicación a la firma WALTER ALSINA LEONARDO, ya que su oferta es la opción más conveniente a efectos de su preadjudicación, toda vez que se trata de la única propuesta recibida para el Lote N.^º 2 y que el incremento que representa en relación al presupuesto oficial resulta razonable y técnicamente aceptable en función de los objetivos de la contratación y del interés fiscal involucrado;

Que, asimismo, sugiere declarar desierto el Lote N.^º 1 en razón de no existir ofertas presentadas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.^º 1299/16, su modificatorio, y el artículo 48 de la Ley N.^º 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Solicitud de Ofertas N^º AR-OPISU-439517-GO-RFB, cuyo objeto es la “Adquisición de Equipos Informáticos”, en el marco del Convenio BIRF N^º 8991-AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el Lote N.^º 2 de la contratación aprobada en el artículo precedente a la firma ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT N^º 20-23023218-1), por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 81.900.000,00), ya que su oferta resulta la opción más conveniente a efectos de su adjudicación, toda vez que se trata de la única propuesta recibida para el Lote mencionado y que, sin perjuicio de que representa un incremento del dieciocho con ochenta y tres centésimas por ciento (18,83%) respecto del presupuesto oficial, resulta razonable y técnicamente aceptable en función de los objetivos de la

contratación y del interés fiscal involucrado.

ARTÍCULO 3°. Declarar desierto el Lote N.^º 1 de la presente contratación, toda vez que no se han recibido ofertas para el mismo.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida conforme a la siguiente imputación: Programa 1 - Actividad 4 - Partida Principal 4- 3 - 6: Equipos de oficina y mueble, Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.